

## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS, PROCEDIMIENTO ABIERTO INFORME RAZONADO DE LA CONTRATACIÓN

**Número de expediente:** SAS\_Z3\_2025\_PA\_006

**Objeto:** Adquisición de material diverso sanitario para Oftalmología

**Valor estimado:** 957.144,20 €

### Cuestiones preliminares

La Ley de Salud de Aragón asigna al Servicio Aragonés de Salud -organismo autónomo de naturaleza administrativa adscrito al Departamento responsable de Salud- la función principal de provisión (gestión y administración) de la asistencia sanitaria en la Comunidad Autónoma. Ello significa que a través de su estructura debe llevar a cabo, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria. El Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, como parte de la organización de SALUD tiene como misión ofrecer a su población adscrita atención especializada, programada y urgente, tanto en régimen ambulatorio como hospitalario.

Los objetivos y los compromisos de la unidad clínica y de la Dirección del Centro, para cada ejercicio, relacionados con la actividad, la calidad, la responsabilidad, el nivel de autonomía y consecuencias respecto a los resultados que se obtengan, se establecen para cada ejercicio en el contrato de gestión. Se trata de un documento en el que se fijan los servicios que debe prestar el Centro, marcando además objetivos de cobertura y fijando servicios obligatorios en base a criterios de efectividad y eficiencia.

Para llevar a cabo los objetivos marcados en dicho contrato de gestión, el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" no cuenta con suficientes medios materiales necesarios, por lo que es necesario acudir a la contratación pública, garantizando el control y la transparencia en la gestión de las compras, así como el cumplimiento presupuestario.

Para ello, se elabora un plan de necesidades como paso previo en el que se marcan los suministros de bienes necesarios para llevar a cabo la actividad asistencial marcada en el contrato de gestión y encuadrados en la cartera de servicios sanitarios del centro. Es evidente, sin duda, que el contrato ha de celebrarse ineludiblemente para el cumplimiento y la realización de los fines del Hospital.

### Objeto, procedimiento y distribución por lotes

El objeto del presente contrato es, por lo tanto, dar respuesta a la necesidad de adquisición de material diverso sanitario para Oftalmología, cuya relación se encuentra en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte de este expediente, fruto de las insuficiencias determinadas en el mencionado Plan de Necesidades, ya que el Centro no cuenta en el almacén con recursos suficientes para llevar a cabo la actividad asistencial ordinaria en función de la previsión y del consumo habitual.

En cuanto al procedimiento de licitación, cabe indicar que los recursos sanitarios que se pretenden adquirir se utilizan a medida que se va necesitando, sin poder definir en el momento de iniciar o celebrar el contrato la cuantía exacta de material que va a ser necesario para su periodo de vigencia, supeditando las entregas a las necesidades asistenciales del centro hospitalario, razón por la que el suministro se licita y se adjudicará por la modalidad de precio unitario.

El contrato se divide en 7 lotes, seis de ellos de adjudicación unitaria, en función de la homogeneidad de los materiales licitados.

Asimismo se establecen criterios de evaluación, tanto previa como posterior, relacionados intrínsecamente con el objeto del contrato.

Valor estimado del contrato y método para su cálculo

El valor estimado del contrato comprende el importe de los consumos previstos durante el plazo de vigencia y las posibles prórrogas a realizar. Se ha calculado en función del precio habitual en el mercado para este tipo de suministros (teniendo en cuenta el precio que el Hospital está pagando en la actualidad y revisando los precios que se aplican en otros centros sanitarios públicos de la Comunidad) y del consumo mensual medio en el último año multiplicado por el número de meses del contrato previsto y de sus posibles prórrogas. Aunque se ha previsto la posibilidad de modificación del contrato en función de un aumento en la actividad asistencial, estimada en un 20 % del valor inicial del contrato.

Por consiguiente, y en función del importe del contrato, se promueve la licitación mediante el procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES